

AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACION

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ, NOTARIA 22 ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **62,405** volumen **1255**, de fecha 11 de marzo de 2021, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA CONCEPCIÓN RAMÍREZ GARCÍA** también conocida como **MARÍA CONCEPCIÓN RAMÍREZ GARCÍA DE MERCADO, CONCEPCIÓN RAMÍREZ GARCÍA y CONCEPCIÓN RAMÍREZ**, compareciendo el señor **NICOLÁS ARMANDO MERCADO RAMÍREZ** a título de **“ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA”**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 16 de marzo del 2021.

ATENTAMENTE
NOTARIO PÚBLICO NO. 22

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ



PIDE IMPARCIALIDAD DEL TEPJF

Sheinbaum: se contradicen magistrados al suprimir candidaturas

Deben explicar por qué calificaron el fallo del INE como desproporcional y después lo validaron

ALEJANDRO CRUZ
Y SANDRA HERNÁNDEZ

La jefa de Gobierno de la capital, Claudia Sheinbaum Pardo, señaló que los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) deben explicar el motivo por el que cambiaron de opinión y cancelaron el martes las candidaturas de Félix Salgado Macedonio y Raúl Morón Orozco a los gobiernos de Guerrero y Michoacán, respectivamente.

En referencia a que cuando el organismo revisó el primer fallo del Instituto Nacional Electoral (INE) sobre el tema y entonces consideró que quitar las candidaturas era "constitucionalmente desproporcional", la titular del Ejecutivo local expresó que espera que no haya un fondo político en esa decisión.

Subrayó que como servidores públicos los magistrados del tribunal no pueden "un día decir una cosa y luego otra" sin que medie una explicación, particularmente cuando se trata de la soberanía establecida en la Constitución. "El pueblo debe elegir a sus gobernantes".

"Cómo es que posible que el Tribunal Electoral dé a conocer su opinión y una orientación hace unas semanas y el día ayer cambien de opinión la mayor parte de los magistrados. Ellos tienen que dar una explicación de por qué cambian esta resolución."

Al recordar que el TEPJF debe actuar de manera imparcial,

Sheinbaum Pardo agregó que otro de los aspectos que se debe aclarar es la razón por la que se pospuso la sesión del tribunal, cuando ya había analizado el caso.

El pasado 9 de abril, en un comunicado de prensa difundido por ese órgano en torno a las sanciones que impuso el INE contra Salgado Macedonio y Morón Orozco por no reportar gastos de precampaña, determina que dicha falta implica la imposición de una multa al partido político, pero consideró que la pérdida o cancelación de registro de los precandidatos "resulta constitucionalmente desproporcional, pues su aplicación automática restringe el derecho a ser votado".

Mientras, en el Congreso de la Ciudad de México diputados propusieron crear una nueva legislación para evitar las reuniones previas y secretas entre magistrados y personas interesadas en juicios, sobre todo antes de las resoluciones judiciales, que posteriormente se dan a conocer durante las sesiones públicas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM).

El presidente de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, Jorge Triana, afirmó que el objetivo es crear un paquete de legislaciones para hacer transparente y garantizar la certeza sobre las resoluciones judiciales en lo que tiene que ver con los "alegatos de oreja".

"Es una práctica común, que es una especie de cabildo entre los interesados que hablan con los magistrados o consejeros de los institutos electorales, por lo que exponen sus argumentos fuera del proceso, es decir, reuniones informales que no están reguladas, pero creemos que es una práctica en las que es imperativo que sean transparentes", dijo el legislador.

La idea, agregó el panista, es regular estos alegatos con la finalidad de que las audiencias que se efectúen sean transmitidas por diversas plataformas electrónicas e incluso exista una versión estenográfica que esté a disposición de los ciudadanos.

